



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**PROMOVENTE:** ARVIN AGUILAR VILLELA, REPRESENTANTE LEGAL DE RICARDO BENJAMÍN SALINAS PLIEGO.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**TERCERO INTERESADO:** EMMANUEL MOURET VENEGAS, DIRECTOR GENERAL DE LO CONTENCIOSO DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN REPRESENTACIÓN DE LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con número de clave **TEEC/JE/8/2025**, relativo al **Juicio Electoral** promovido por Arvin Aguilar Villela, representante legal de Ricardo Benjamín Salinas Pliego, en contra de **"...ACUERDO JGE/001/2025 EMITIDO POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE"** (Sic). El **magistrado presidente e instructor** del Tribunal Electoral del Estado, **dictó un acuerdo** con fecha **dieciocho de febrero de dos mil veinticinco**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **nueve horas con diez minutos** del día de hoy **dieciocho de febrero de la presente anualidad**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LOS DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo de fecha dieciocho de febrero del presente año**, constante de 10 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA

ALVAR OCTAVIO LÓPEZ GUERRERO  
ACTUARIO HABILITADO DEL TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



**JUICIO ELECTORAL.**

**EXPEDIENTE:** TEEC/JE/8/2025.

**PROMOVENTE:** ARVIN AGUILAR VILLELA,  
 REPRESENTANTE LEGAL DE RICARDO  
 BENJAMÍN SALINAS PLIEGO.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** JUNTA  
 GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO  
 ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**ACTO IMPUGNADO:** "...ACUERDO  
 JGE/001/2025 EMITIDO POR LA JUNTA  
 GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO  
 ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE..."  
 (sic).

**TERCERO INTERESADO:** EMMANUEL  
 MOURET VENEGAS, DIRECTOR GENERAL DE  
 LO CONTENCIOSO DE LA CONSEJERÍA  
 JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL  
 ESTADO DE CAMPECHE, EN  
 REPRESENTACIÓN DE LAYDA ELENA  
 SANSORES SAN ROMÁN, GOBERNADORA  
 CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE  
 CAMPECHE.

**MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR:**  
 FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

Con fecha dieciocho de febrero de dos mil veinticinco, la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al magistrado instructor con el estado que guardan los presentes autos y con el acuerdo de fecha diez de febrero del año en curso<sup>1</sup>, dictado por la presidencia de este órgano jurisdiccional. **Conste.** -----

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.** -----

**VISTA:** La cuenta, el magistrado instructor; **ACUERDA:** -----

**PRIMERO: Recepción y radicación.** Conforme a lo previsto en los artículos 672, 673 y 674 fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tiene por recibido el expediente citado al rubro para llevar a cabo las actuaciones que en Derecho procedan, y se radica en la ponencia a cargo del suscrito para los efectos legales correspondientes. -----

<sup>1</sup> Visible de foja 206 a 207 del expediente.



**SEGUNDO: Presentación del medio de impugnación.** Se tiene por presentado en tiempo y forma el Juicio Electoral promovido por Arvin Aguilar Villela, representante legal de Ricardo Benjamín Salinas Pliego, en los términos previstos por los artículos 641 y 642 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

**TERCERO: Parte actora.** Los artículos 642, 648, fracción I, 649 y 652, fracción V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, facultan para promover el Juicio Electoral, por lo que se reconoce la legitimación para comparecer como parte actora en el presente juicio a Arvin Aguilar Villela, representante legal de Ricardo Benjamín Salinas Pliego de conformidad con el artículo 673, fracción I de la ley electoral local antes invocada. Personería que se encuentra previamente acreditada ante este Tribunal Electoral local, de acuerdo al testimonio notarial 3860, otorgado ante la fe del Notario Público 192 del Estado de México<sup>2</sup>. Además, se autoriza para recibir todo tipo de notificaciones, incluso las de carácter personal, la dirección de correo electrónico *contacto@me-juridico.mx* y para oír y recibir notificaciones a Jacqueline Diaz Pacheco, Alejandra Montiel Flemate y Michelle Lilian Guerra Valencia. -----

**CUARTO: Autoridad responsable.** Se tiene por recibido el informe circunstanciado que rinde la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche<sup>3</sup>, como lo previenen los artículos 648, fracción II, 672 y 673 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y la personalidad de la responsable se acredita mediante el Acuerdo CG/150/2024<sup>4</sup>, aprobado por el Consejo General del IEEC, fechado el veinte de diciembre de dos mil veinticuatro; señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Avenida Fundadores, número 18, Área Ah-Kim-Pech de esta ciudad capital, Código Postal 24014, autorizándose para oírlas y recibirlas en su nombre y representación a Miriam Margarita Rosas Urióstegui, Arelyn Guadalupe Arcovedo Noh, Karla Daniela Cuevas Valencia, Raúl Ramos Castillo, Héctor Abraham Serrano Dzib, Gaspar Gustavo Torres Barrera, Rubén Lorenzo Anota Salinas, Fernando Iván Cámara Jiménez y José Manuel Gómez Sáenz, y las cuentas institucionales *oficialia.electoral@ieec.org.mx*, *secretaria@ieec.org.mx*, y *juridico@ieec.org.mx*, así como el número telefónico 9811825010. -----

**QUINTO: Tercero interesado.** Conforme al artículo 648, fracción III, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, durante la publicitación del presente medio de impugnación, compareció en carácter de tercero interesado Emmanuel Mouret Venegas, Director General de lo Contencioso de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, en representación de Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora Constitucional del Estado de

2 En términos de lo referenciado por este Tribunal Electoral local en la sentencia recaída al expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/JE/23/2024. Visible en la página 8 de la versión pública de la sentencia; consultable en: <https://teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2025/01/TEEC-JE-23-2024-sentencia-13-01-2025-1.pdf>

3 En adelante IEEC.

4 Visible de foja 111 a 115 del expediente.



Campeche; ostentando su personarí con el nombramiento de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veinticuatro<sup>5</sup>. Señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle 10-B, entre 45A y 45B, número 181, barrio de Guadalupe, San Francisco de Campeche, Campeche, Código Postal 24010, sede de la Consejería Jurídica del Estado de Campeche; precisando el correo electrónico *consejeriajuridica@campeche.gob.mx*. Además, autorizó para oír y recibir notificaciones a César Daniel Fuentes Cobos y Javier del Jesús Celis Can. En estas circunstancias, él está en aptitud jurídica para ser parte del presente Juicio Electoral.

**SEXO: Admisión y apertura de instrucción.** Se tienen por satisfechos los requisitos señalados para la sustanciación del medio de impugnación y los generales de procedencia, por lo que esta autoridad jurisdiccional electoral local, concluye que el presente Juicio Electoral fue presentado en tiempo y forma. Lo anterior, con fundamento en los artículos 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 fracción IX y 88.1 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621, 622, 642, 648, fracciones I y II, y 652 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numerales 3, 4, 5, 6 y 7 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica; además que no se evidenció la actualización de alguna causal de improcedencia de las previstas en la Ley Electoral local, por lo que, encontrándose legitimada la parte actora para promover su medio de impugnación y con apoyo en el artículo 674, párrafo primero, fracción V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, así como el Acuerdo Plenario aprobado con fecha dieciocho de mayo de dos mil veintiuno por el Pleno de este tribunal según Acta 12/2021<sup>6</sup>. En consecuencia, se admite el Juicio Electoral promovido por Arvin Aguilar Villela, representante legal de Ricardo Benjamín Salinas Pliego, quien impugna el "...ACUERDO JGE/001/2025 EMITIDO POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE..." (sic); y se abre instrucción. -----

**SÉPTIMO: Pruebas.** En cumplimiento al artículo 653, fracciones I, III, IV y V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, toda vez que obran en el expediente, se tienen por ofrecidas y admitidas las siguientes pruebas: -----

**A) De la parte actora.** -----

**I. Pruebas técnicas consistentes en los siguientes enlaces electrónicos:** -----

1. <https://www.law.cornell.edu/supremecourt/text/341/494> -----
2. <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/sentencias-emblematicas/sentencia/2022-02/ADR%202044-2008.pdf> -----

<sup>5</sup> Visible en foja 205 del expediente.

<sup>6</sup> Consultable en: <https://teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2021/05/Acta-12-2021-administrativa-18-05-2021.pdf>



3. <https://hudoc.echr.coe.int/app/conversion/docx/pdf?library=ECHR&id=001-164610&filename=CASE%20OF%20CASTELLS%20v.%20SPAIN%20-%20%5BSpanish%20Translation%5D%20summary%20by%20the%20Spanish%20Cortes%20Generales.pdf&logEvent=False> -----
4. <https://www.youtube.com/watch?v=Va7dC9eJOT4> -----
5. <https://www.sinembargo.mx/08-08-2023/4394360> -----
6. <https://www.youtube.com/watch?v=dMDV7KvZRlo> -----
7. <https://www.youtube.com/watch?v=YZC1F6hvtkg> -----
8. <https://twitter.com/LaydaSansores/status/1699269389470589180> -----
9. <https://www.youtube.com/watch?v=h8nT2xIZhIM> -----
10. <https://twitter.com/LaydaSansores/status/1701981134895108367> -----
11. <https://www.youtube.com/watch?v=WLD5dYuZFS0> -----
12. <https://twitter.com/LaydaSansores/status/1704353261849924003> -----
13. <https://www.youtube.com/watch?v=8flr3dr9m4A&t=182s> -----

Pruebas descritas que se admiten con fundamento en lo dispuesto en los artículos 653, párrafo primero, fracción III y 658 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

**B) De la autoridad responsable.** -----

**I. Documentales públicas consistentes en:** -----

1. Copia certificada del Acuerdo CG/150/2024 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESIGNA A LA PERSONA QUE FUNGIRA COMO TITULAR DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE" (sic), fechado el veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, emitido por el Consejo General del IEEC. Constante de 5 fojas. -----
2. Copia certificada del Acuerdo CG/145/2024 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL CUAL POR EL CUAL SE PRESENTA EL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES QUE REGIRÁ DURANTE EL AÑO DE 2025" (sic), de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro, emitido por el Consejo General del IEEC. Constante de 4 fojas. -----
3. Copia certificada del Acuerdo JGE/001/2025 intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL EXPEDIENTE TEEC/JE/23/2024" (sic), de fecha diecisiete de enero de la presente anualidad, emitido por la Junta General Ejecutiva del IEEC. Constante de 11 fojas. -----



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"**



ACUERDO DE ADMISIÓN  
TEEC/JE/8/2025

4. Copia certificada del oficio SEJGE/001/2025, con asunto "*Se notifica Acuerdo aprobado por la Junta General Ejecutiva*" (sic), fechado el diecisiete de enero del año en curso, dirigido al Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, signado por la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del IEEC. Constante de una foja. -----
5. Copia certificada del oficio SEJGE/002/2025, con asunto "*Se notifica Acuerdo aprobado por la Junta General Ejecutiva*" (sic) del diecisiete de enero del año en curso, dirigido a la Titular de la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional del IEEC, signado por la Secretaria Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del IEEC. Constante de una foja. -----
6. Copia certificada del oficio SEJGE/003/2025 con asunto "*Se notifica Acuerdo aprobado por la Junta General Ejecutiva*" (sic), del día diecisiete de enero de dos mil veinticinco, dirigido al Encargado de Despacho de la Oficialía Electoral del IEEC, signado por la Secretaria Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del IEEC; y sus anexos, consistentes en la impresión fotográfica del "*Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales*" (sic) del INE, con fecha de consulta del día diecisiete de enero de dos mil veinticinco, y la impresión fotográfica del correo electrónico con nombre "*Se ha validado la respuesta de una consulta o documento*" (sic) de fecha veintidós de enero de dos mil veinticinco. Constante de 3 fojas. -----
7. Copia certificada del oficio OE/001/2025, con asunto "*Se notifica Acuerdo aprobado por la Junta General Ejecutiva*" (sic), fechado el diecisiete de enero del presente año, dirigido a Ricardo Benjamín Salinas Pliego y a su representación legal, signado por el Encargado de Despacho de la Oficialía Electoral del IEEC. Constante de una foja. -----
8. Copia certificada del oficio OE/002/2025, con asunto "*Se notifica Acuerdo aprobado por la Junta General Ejecutiva*" (sic) del diecisiete de enero de dos mil veinticinco, dirigido a la Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, signado por el Encargado de Despacho de la Oficialía Electoral del IEEC. Constante de una foja. -----
9. Copia certificada de acuse del oficio "*INE-UT/00301/2025*" (sic), con asunto "*Se notifica emplazamiento*" (sic), fechado el veintidós de enero del año en curso, dirigido a Arvin Aguilar Villeja, representante legal de Ricardo Benjamín Salinas Pliego, signado por el Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del INE; y su anexo, consistente en la firma digital con ID 4202975. Constante de 2 fojas. -----
10. Copia certificada del citatorio dentro del expediente "*IEEC/Q/008/2023*" (sic), de fecha veintidós de enero del año en curso, dirigido a Arvin Aguilar Villeja, como representante legal de Ricardo Benjamín Salinas Pliego, signado por el notificador de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del INE. Constante de 2 fojas. -----
11. Copia certificada de la cédula de notificación del expediente "*IEEC/Q/008/2023*" (sic), fechado el veintitrés de enero del presente año, dirigido a Arvin Aguilar Villeja, representante legal de Ricardo Benjamín Salinas Pliego, signado por el notificador de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del INE. Constante de una foja. -----
12. Copia certificada de la razón de notificación del expediente "*IEEC/Q/008/2023*" (sic), signado por el notificar de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del INE. Constante de una foja. -----
13. Copia certificada de la cédula de notificación por estrados del expediente "*IEEC/Q/008/2023*" (sic), de fecha veintitrés de enero de la presente anualidad, signado por el notificador de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del INE. Constante de una foja. -----



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"**



ACUERDO DE ADMISIÓN  
TEEC/JE/8/2025

14. Copia certificada del retiro de cédula de notificación por estrados del expediente "IEEC/Q/008/2023" (sic), del veintiocho de enero de dos mil veinticinco, signado por el notificador de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del INE. Constante de una foja.
15. Copia certificada de la "RAZÓN QUE SE INSTRUMENTA CON OBJETO DE DEJAR CONSTANCIA RESPECTO DE LA IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICAR A RICARDO BENJAMÍN SALINAS PLIEGO, EL OFICIO INE-UT/00301/2025 Y COPIA DE ACUERDO DEL 17 DE ENERO DE 2025; Y COPIAS DE ACTAS CIRCUNSTANCIADAS DE INSPECCIÓN OCULAR" (sic), fechado veintidós de enero de dos mil veinticinco, signado por el notificador de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del INE; y documentación anexa, consiste en una impresión fotográfica. Constante de 2 fojas. -----
16. Copia certificada de acuse del oficio "INE-UT/00302/2025" (sic), con asunto "Se notifica emplazamiento" (sic), fechado el veintidós de enero de la presente anualidad, dirigido a Ricardo Benjamín Salinas Pliego, signado por el Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del INE; y su anexo, consistente en la firma digital con ID 4202976. Constante de 2 fojas. -----
17. Copia certificada del oficio "INE-UT/00302/2025" (sic), con asunto "Se notifica emplazamiento" (sic), fechado el veintidós de enero de la presente anualidad, dirigido a Ricardo Benjamín Salinas Pliego, signado por el Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del INE; y su anexo, consistente en la firma digital con ID 4202976. Constante de 2 fojas. -----
18. Copia certificada del oficio "SECG-AJCG/026/2025" (sic), con asunto "Aviso", fechado el treinta de enero del año en curso, dirigido al magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, signado por Secretaria Ejecutiva del Consejo General del IEEC. Constante de una foja. -----
19. Copia certificada del "DICTAMEN DE RIESGOS CORRESPONDIENTES AL EXPEDIENTE IEEC/Q/008/2023, RELATIVO A LA RECEPCIÓN DEL ESCRITO DE QUEJA DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023, PRESENTADO POR LA C. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE" (sic) de fecha veintidós de septiembre de dos mil veintitrés, signado por la Titular de la Unidad de Género del IEEC. Constante de 11 fojas. -----
20. Copia certificada del oficio "SECG/1507/2024" (sic), con asunto "Dar cumplimiento al acuerdo AJ/Q/008/04/2023-2024 y AJ/Q/008/05/2023-2024" (sic), fechado el dieciocho de julio de dos mil veinticuatro, dirigido a Ricardo Benjamín Salinas Pliego, signado por el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del IEEC. Constante de 2 fojas. --
21. Copia certificada de la razón de notificación del "Oficio SECG/1507/2024, de dieciocho de julio de dos mil veinticuatro, así como de sus anexos, dictado en el expediente IEEC/Q/008/2023" (sic) de fecha treinta de julio de dos mil veinticuatro, signado por el notificador habilitado adscrito a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral de la Ciudad de México; y su anexo, consistente en tres impresiones digitales. Constante de 2 fojas. -----
22. Copia certificada de la cédula de notificación personal del "Oficio SECG/1507/2024, de dieciocho de julio de dos mil veinticuatro, así como de sus anexos, dictado en el expediente IEEC/Q/008/2023" (sic), fechado el treinta de julio de dos mil veinticuatro, dirigido a Ricardo Benjamín Francisco Salinas Pliego y/o contra quien resulte responsable, signado por el notificador adscrito a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral de la Ciudad de México. Constante de una foja. -----



23. Copia certificada del citatorio de la notificación del "Oficio SECG/1507/2024, de dieciocho de julio de dos mil veinticuatro, así como de sus anexos, dictado en el expediente IEEC/Q/008/2023" (sic), fechado el veintinueve de julio de dos mil veinticuatro, signado por el notificador adscrito de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral de la Ciudad de México. Constante de una foja. -----
24. Copia certificada del escrito con asunto "SE PRSENTE RESPUESTA A REQUERIMIENTO, EN ATENCIÓN A QUE ESE INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDADA DE MÉXICO FUNGIÓ COMO AUTORIDAD AUXILIAR NOTIFICADORA" (sic), con fecha ilegible, dirigido al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, signado por el representante legal de Ricardo Benjamín Salinas Pliego. Constante de una foja. -----
25. Copia certificada del escrito con asunto "SE ATIENDE REQUERIMIENTO DE INFORMACION" (sic) dentro del expediente "IEEC/Q/008/2023" (sic), dirigido al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del IEEC, signado por el representante legal de Ricardo Benjamín Salinas Pliego. Constante de 3 fojas. -----
26. Original de la cédula de notificación, fechada el treinta de enero de la presente anualidad, signada por la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del IEEC, por medio de la cual se FIJA en los estrados de dicho Instituto el medio de impugnación consistente en el Juicio Electoral, signado por Arvin Aguilar Villela, representante legal de Ricardo Benjamín Salinas Pliego, en contra "del Acuerdo JGE/001/2025 emitido por la Junta General Ejecutiv del Instituto Electoral del Estado de Campeche" (sic). Constante de una foja. -----
27. Original de la cédula de notificación electrónica de fecha el treinta de enero del año en curso, signada por la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del IEEC, por medio de la cual se FIJA en los estrados electrónicos de dicho Instituto el medio de impugnación consistente en el Juicio Electoral, signado por Arvin Aguilar Villela, representante legal de Ricardo Benjamín Salinas Pliego, en contra "del Acuerdo JGE/001/2025 emitido por la Junta General Ejecutiv del Instituto Electoral del Estado de Campeche" (sic). Constante de una foja. -----
28. Original de la cédula de notificación, fechada el cinco de febrero de la presente anualidad, signada por la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del IEEC, por medio de la cual se RETIRA de los estrados de dicho Instituto el medio de impugnación consistente en el Juicio Electoral, signado por Arvin Aguilar Villela, representante legal de Ricardo Benjamín Salinas Pliego, en contra "del Acuerdo JGE/001/2025 emitido por la Junta General Ejecutiv del Instituto Electoral del Estado de Campeche" (sic). Constante de una foja. -----
29. Original de la cédula de notificación electrónica de fecha el cinco de febrero de la presente anualidad, signada por la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del IEEC, mediante la cual se RETIRA de los estrados electrónicos de dicho Instituto el medio de impugnación consistente en el Juicio Electoral, signado por Arvin Aguilar Villela, representante legal de Ricardo Benjamín Salinas Pliego, en contra "del Acuerdo JGE/001/2025 emitido por la Junta General Ejecutiv del Instituto Electoral del Estado de Campeche" (sic). Constante de una foja.

Documentales públicas que se admiten de conformidad con lo dispuesto en los artículos 653 fracción I y 656, 661, 662 y 663 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, mismas que serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno. -----

II. Las presunciones legales y humanas, así como la instrumental de actuaciones se tienen por admitidas y desahogadas por su propia naturaleza, lo anterior, con fundamento en el artículo 653, párrafo I, fracciones IV y V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, las cuales serán valoradas



por esta autoridad al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previene el artículo 664 de la citada Ley Electoral local.-----

**C) Del tercero interesado.**-----

**I. Documental pública consistente en:**-----

1. Copia certificada del nombramiento como Director General de lo Contencioso de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, nombrado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, fechado el dieciséis de noviembre de dos mil veinticuatro. Constante de una foja.-----

Probanza que se admite de conformidad con lo dispuesto en los artículos 653 fracción I y 656, 661, 662 y 663 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, que será tomada en consideración en el momento procesal oportuno.-----

**II. Pruebas técnicas consistentes en una impresión fotográfica y el siguiente enlace electrónico:**-----

1. [https://www.te.gob.mx/EE/SUP/2023/JDC/744/SUP\\_2023\\_JDC\\_744-1308464.pdf](https://www.te.gob.mx/EE/SUP/2023/JDC/744/SUP_2023_JDC_744-1308464.pdf)-----

Elementos probatorios que se admiten con fundamento en lo dispuesto en los artículos 653, párrafo primero, fracción III y 658 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.-----

**OCTAVO: Diligencia para mejor proveer.** Observándose de autos, el ofrecimiento de diversas pruebas técnicas por la parte actora, y por el tercero interesado, se comisiona a la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley de este Tribunal Electoral local, para que constate el contenido de las siguientes pruebas técnicas ofrecidas, respectivamente:-----

**A) De la parte actora:**-----

1. <https://www.law.cornell.edu/supremecourt/text/341/494>-----
2. <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/sentencias-embematicas/sentencia/2022-02/ADR%202044-2008.pdf>-----
3. <https://hudoc.echr.coe.int/app/conversion/docx/pdf?library=ECHR&id=001-164610&filename=CASE%20OF%20CASTELLS%20v.%20SPAIN%20-%20%5BSpanish%20Translation%5D%20summary%20by%20the%20Spanish%20Cortes%20Generales.pdf&logEvent=False>-----
4. <https://www.youtube.com/watch?v=Va7dC9eJOT4>-----
5. <https://www.sinembargo.mx/08-08-2023/4394360>-----
6. <https://www.youtube.com/watch?v=dMDV7KvZRlo>-----



- 7. <https://www.youtube.com/watch?v=YZC1F6hvtkg> -----
- 8. <https://twitter.com/LaydaSansores/status/1699269389470589180> -----
- 9. <https://www.youtube.com/watch?v=h8nT2xIzhIM> -----
- 10. <https://twitter.com/LaydaSansores/status/1701981134895108367> -----
- 11. <https://www.youtube.com/watch?v=WLD5dYuZFS0> -----
- 12. <https://twitter.com/LaydaSansores/status/1704353261849924003> -----
- 13. <https://www.youtube.com/watch?v=8flr3dr9m4A&t=182s> -----

**B) Del tercero interesado:** -----

**I. Una impresión fotográfica y el siguiente enlace electrónico:** -----

- 1. [https://www.te.gob.mx/EE/SUP/2023/JDC/744/SUP\\_2023\\_JDC\\_744-1308464.pdf](https://www.te.gob.mx/EE/SUP/2023/JDC/744/SUP_2023_JDC_744-1308464.pdf) -----

Para que con base en esa inspección, se asiente la razón pormenorizada de las actuaciones en el presente expediente. Lo anterior, de conformidad con el artículo 638, párrafo segundo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

**NOVENO: Datos personales.** Se le hace de conocimiento a la parte actora que se le concede un término de tres días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo, para ejercer el derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, en la inteligencia que de no manifestar nada al respecto se le tendrá por no opuesta, lo anterior de conformidad con los artículos 6o. y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IX y 47 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y artículo 631 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en relación con el artículo 130 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, de aplicación supletoria. -----

**DÉCIMO: Se reserva el cierre de instrucción.** Se reserva el cierre de instrucción del presente asunto hasta el momento procesal oportuno. -----

**Notifíquese** vía correo electrónico a la parte actora; personalmente al tercero interesado, y por oficio con copias certificadas del presente acuerdo al Consejo General y a la Junta General Ejecutiva, ambos del IEEC, y a todas y todos los demás interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, lo anterior de conformidad con los artículos 687, 689, 694 y 695 fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **Cúmplase.** -----



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



ACUERDO DE ADMISIÓN  
TEEC/JE/8/2025

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado instructor, ante Alejandra Moreno Lezama, secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. **Conste.** -----

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ**  
**MAGISTRADO INSTRUCTOR**



**TRIBUNAL ELECTORAL**  
**DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**PRESIDENCIA**

**ALEJANDRA MORENO LEZAMA**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**  
**POR MINISTERIO DE LEY**



**TRIBUNAL ELECTORAL**  
**DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

Con esta fecha, (18 de febrero de 2025), turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. **Conste.** ----- 